



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 017 -2018-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

La Solicitud del señor Rafael Humberto Gamarra Olivera, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 018-2018-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 003-2018-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 046-2018-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 035-2018-GRA-PEMS-OA; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 003-2018-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha el trabajador Rafael Humberto Gamarra Olivera, percibe una remuneración mensual de S/. 1,929.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su madre Dora Encarnación Olivera Benavides Vda. De Gamarra, acaecido el día 09 de enero del 2018, acreditando el entroncamiento con la Partida 1944 de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I. 29275208, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Rafael Humberto Gamarra Olivera ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta electrónica B-030-1998 del Parque del Recuerdo Campo Santo Católico, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Rafael Humberto Gamara Olivera, por la suma de tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/. 3,858.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 3,858.00), que hacen un total de **siete mil setecientos dieciseis con 00/100 soles (S/. 7,716.00).**

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTISEIS** 26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

|     |         |
|-----|---------|
| DOC | 1020286 |
| EXP | 676546  |